

valor y eficacia en el trámite de apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquéllos que acrediten la posesión, quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Por parte de esta Delegación Provincial y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de apeo el próximo día 13 de enero de 2004, a las 10,00 de la mañana, en el Ayuntamiento de Casarabonela. Las declaraciones sobre las operaciones de apeo, habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquéllos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se le comunica que en el caso de transmitir o haber transmitido algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, debería comunicarlo a esta Administración, debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo usted oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, puede efectuar las alegaciones que considere oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de Resolución.

Málaga, 26 de septiembre de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Orden de inicio de deslinde parcial, Expte. D/24/03, del monte Sierra Bermeja, con Código de la Junta MA-50016-CCAY.

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 8 de septiembre de 2003, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. D/24/03, del monte público «Sierra Bermeja» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial de las lindes del monte, excluyendo los tramos de perímetro exterior comprendidos entre los piquetes del 1 al 22 y del 154 al 188, todos ellos inclusive, del monte «Sierra Bermeja», Código de la Junta MA-50016-CCAY, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Estepona y sito en el mismo término municipal de la provincia de Málaga.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación será de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el procedimiento podrán entender desestimada sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo

dose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de Resolución.

Málaga, 26 de septiembre de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación por edicto de Resolución de 10 de julio de 2003, por la que se aprueba el amojonamiento parcial, Expte. 279/02, del monte Pinar y Dehesa del río Chíllar, Código de la Junta MA-30017, CCAY, siendo el perímetro amojonado el intervalo comprendido entre las Ruinas de la Fábrica de Azúcar y el río Chíllar, a excepción de los tramos afectados por la construcción de la Autovía N-340 cuyo expediente de expropiación es el 12-MA-2610-M1.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para el conocimiento de: Don José Ibáñez Narváez, don Luis José y doña Josefa Rodríguez Flores, don Miguel Paloma Romerosa, don Faustino Fernández Cerezo, don Rainer Uwe Schmidt, don Bengt O'Kauppi, don Teuvo Tanskanen, don Colin Mckenze Scott, don Edward Dawes Kenneth, doña Anita Severin, don Paul Scorer, don Jeremy Desmond Mobberley, don Roy Stevenson, Roberth Smith, don Peter Ian Sewel, don Sherr Avrom Hirsh, doña Astrid Carola Irrgand, don Terence Quinlan y doña Antonia Parras Laguna, a los que no ha sido posible notificar personalmente por ser desconocidos sus domicilios o estar ausentes en el mismo, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 10 de junio de 2003, aprobatoria del deslinde, Expte. 279/02, del monte «Pinar y Dehesa del río Chíllar», con Código de la Junta de Andalucía MA-30017-CCAY, sito en el término municipal de Nerja, siendo el perímetro amojonado el intervalo comprendido entre las ruinas de la Fábrica de Azúcar y el río Chíllar, a excepción de los tramos afectados por la construcción de la autovía N-340 cuyo expediente de expropiación es el 12-MA-2610-M1.

Dicha Resolución, publicada en el BOJA núm. 137, con fecha de 18 julio de 2003, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 26 de septiembre de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación de Inicio del deslinde parcial, Expte. D/24/03, del monte Sierra Bermeja, Código de la Junta MA-50016-CCAY.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para el conocimiento de los interesados que se relacionan, a los que no ha sido posible notificar personalmente en cuanto se desconoce dónde efectuar ésta, el siguiente acto administrativo.

Núm. Expte.: D/24/03.

<u>NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Término municipal</u>
PROPIETARIO		16	409	ESTEPONA
PROPIETARIO		16	388	ESTEPONA
PROPIETARIO		16	231	ESTEPONA
PROPIETARIO		14	033	ESTEPONA
ANNA KNEPEN WILLEN		30	044	ESTEPONA
ANTONIA MONTES MUÑOZ	25369631 J	30	115	ESTEPONA
ILDEFONSO NAVARRO MUÑOZ		14	032	ESTEPONA
ISABEL MACÍAS MINGOLLA		14	047	ESTEPONA
ANTONIO MARTÍN NAVARRO	74803534 J	16	319	ESTEPONA
CRISTOBAL GAVIRA ROMERO	25638130 F	16	418	ESTEPONA
FRANCISCO MARTÍN ILLESCAS	74788970 P	16	022	ESTEPONA
FRANCISCO MARTÍN ILLESCAS	74775880 M	16	389	ESTEPONA
JOSÉ GONZÁLEZ MENA	25635446 Z	30	003	ESTEPONA
JUAN SÁNCHEZ PARAREDA	19112960 Y	29	039	ESTEPONA
MARIA SMITH BIRGIT		16	234	ESTEPONA
DAVID BALSHAN MALCOLM		22	001	ESTEPONA
PROPIETARIO		03	008	CASARES

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 8 de septiembre de 2003, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. D/24/03, del monte «Sierra Bermeja», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial de las lindes del monte, excluyendo los tramos de perímetro exterior comprendidos entre los piquetes del 1 al 22 y del 154 al 188, todos ellos inclusive, del monte «Sierra Bermeja», Código de la Junta MA-50016-CCAY, cuya titularidad ostenta el Ayun-

tamiento de Estepona y sito en el mismo término municipal de la provincia de Málaga».

«2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente».

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio a fin de instruirles sobre el inicio del presente expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación será de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el procedimiento podrán entender desestimados sus pretensiones por silencio administrativo.